



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

GM-CCF-E-0465-2022

29 de junio de 2022

Para: Direcciones Médicas, Médicos Prescriptores, Cirugía Maxilo-Facial, Comités Locales de Farmacoterapia, Jefaturas de Enfermería y Jefaturas de Farmacia, de Hospitales Nacionales Generales, Especializados, Regionales y Periféricos, Áreas de Salud I, II y III, CAIS y EBAIS.

Asunto: Lineamiento de uso institucional de diclofenaco sódico 75 mg parenteral, código 1-10-14-3650.

El Comité Central de Farmacoterapia en Sesión 2022-25 celebrada el 22 de junio de 2022 analizó el perfil de uso de diclofenaco sódico 75 mg solución inyectable y en apego a los criterios de Uso Racional de Medicamentos en la Institución, considera oportuno hacer una aclaración y recordatorio de los lineamientos para su utilización:

- **Código:** 1-10-14-3650. Diclofenaco sódico 75 mg. Solución inyectable. Ampolla con 3 mL. Clave HRE. Nivel de usuario: 1-A.

El diclofenaco sódico es un medicamento que se encuentra disponible en la Institución para uso hospitalario y en pacientes ambulatorios con el fin de atender la necesidad aguda de un tratamiento con un fármaco anti-inflamatorio no esteroide (AINE) administrado por vía parenteral (intramuscular) como parte del MANEJO DE PROCESOS INFLAMATORIOS AGUDOS EN CURSO o EXACERBACIÓN DE UN PROCESO INFLAMATORIO CRÓNICO, ante la imposibilidad del paciente de iniciar TRATAMIENTO INMEDIATO con otras opciones de AINEs LOM (grupo 14) para uso oral (como por ejemplo: por espera del despacho de prescripción por parte del Servicio de Farmacia del tratamiento con AINE oral LOM); asimismo, cuando se presentan procesos inflamatorios en cavidad oral (cirugía maxilo-facial) o de la vía aérea superior y faringe, postoperatorio, paciente crítico, en las siguientes condiciones:

- Trastornos de las articulaciones y musculoesquelético (Ejemplo, artritis reumatoide, osteoartritis y espondilitis anquilosante).
- Trastorno periarticular (como bursitis y tendinitis),
- Trastornos de los tejidos blandos (tales como esguinces y torceduras).
- Otras condiciones dolorosas (como cólico renal, gota aguda, dismenorrea, migraña).



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Procesos inflamatorios asociados al post operatorio incluyendo cirugía maxilo-facial.
- Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos (mientras se re-establece la vía oral).

Dosificación:

Tiempo de tratamiento:

- Medicina General y especialidades: 1 dosis (dosis única: diclofenaco 75 mg IM).
- Medicina Paliativa, Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos, Hematología, Oncología Médica, Ginecología Oncológica, Cuidados Intensivos, Anestesiología, Reumatología: máximo 72 horas.

Se autoriza su despacho para uso domiciliario o extrainstitucional para cubrir un tratamiento de tres días (máximo seis dosis), solamente para pacientes atendidos por: los Servicios de Hematología, Oncología Médica, Ginecología Oncológica, Reumatología, Medicina Paliativa y Clínicas del Dolor y Cuidados Paliativos (incluye atención domiciliar) debidamente acreditadas

Contraindicaciones: cardiopatía isquémica, insuficiencia cardiaca, enfermedad cerebrovascular, enfermedad arterial periférica, hepatopatía grave, insuficiencia renal, III trimestre de embarazo. Con sumo cuidado tras analizar de forma individual la relación beneficio/riesgo en pacientes con antecedente de insuficiencia cardiaca o con edemas/retención de líquidos, disfunción del ventrículo izquierdo, hipertensión y factores de riesgo para eventos cardiovasculares, disfunción hepática, riesgo aumentado para sangrado gastrointestinal y deterioro de la función renal y, periodo de lactancia.

Priorizar vía oral:

- Con base en la información científica según Medicina Basada en la Evidencia, **no se ha demostrado diferencia** en cuanto a la eficacia para el alivio del dolor y la inflamación con el uso de AINEs orales y parenterales; por tanto, en concordancia con los principios de uso racional de medicamentos, **se debe priorizar la vía oral.**

Uso concomitante diclofenaco + corticosteroide:

- Es importante tener presente que la **prescripción concomitante del diclofenaco con corticosteroides parenterales** (dexametasona y otros) **NO está avalada**, debido a que carece de racionalidad y expone al paciente a más efectos adversos.
- Se reitera a los profesionales en salud que esta combinación (diclofenaco con corticosteroides parenterales) **no está indicada para el manejo de cuadro gripales o infecciones agudas, especialmente del tracto respiratorio superior, entre otras.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Gerencia Médica

Comité Central de Farmacoterapia

Teléfono: 2539-0000 ext. 8604, 8610

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

- Tampoco, **procede la combinación de ambos medicamentos (diclofenaco y dexametasona) en una misma jeringa para su aplicación por vía intramuscular**, dado que constituye una **mala práctica** de administración de medicamentos.

Finalmente, tal como establece en la normativa y procedimientos vigentes, ante una necesidad excepcional para la utilización del diclofenaco en otra situación fuera de las establecidas en este lineamiento, la solicitud debe ser presentada con su respectiva justificación a este Comité.

Atentamente,

COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA

Dra. Paola Vásquez Barquero
Secretaria Técnica

OPVB//msm

Cc:

 Archivo